



SOLICITANTE	
Nombre	Apellidos
NIF	Domicilio (Calle, número y Población)
Teléfono	Email
En representación de	
Nombre	
CIF	Domicilio (Calle, número y Población)

EXPONE

PRIMERO. Que tiene interés en realizar la siguiente actividad (*describir*):

DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD

Instalación que se solicita

DÍAS DE LA ACTIVIDAD	TOTAL DÍAS A LA SEMANA	HORARIO	TOTAL HORAS A LA SEMANA

SOLICITA

Que previos los trámites oportunos, por parte de ese Ayuntamiento se tome conocimiento de la presente solicitud y se conceda la realización de la actividad indicada, manifestando que la misma se realizará por cuenta de este solicitante sin que se requiera ninguna prestación por parte de ese Organismo, más allá de la de permitir la entrada a la instalación solicitada para su ejecución, para lo cual me comprometo a realizar con carácter previo el ingreso de la cantidad correspondiente conforme a lo establecido en la ordenanza aprobada al efecto.

En Oropesa, a __ de _____ de _____

Firma del solicitante,



ORDENANZA MUNICIPAL – USO DE ESPACIOS PÚBLICOS (*)

Artículo 2. Obligados al pago.

1. La obligación de pago de la tasa regulado en esta Ordenanza nace desde el momento de la concesión del permiso de uso del espacio público solicitado previamente.

2. El pago de la tasa, presentará dos modalidades según los casos:

- Para la asistencia de cursos, clases etc: Por trimestres, debiendo ser abonado con carácter previo al inicio de cada trimestre. Será obligatorio conservar

el recibo durante todo el transcurso del mismo. El cargo, de conformidad con la aplicación de la tarifa correspondiente se hará trimestralmente mediante domiciliación bancaria.

- Para la asistencia a eventos, conferencias, celebraciones, mesas redondas, etc: En modo de autoliquidación que se adjuntará a la solicitud del evento, conferencia, celebraciones, mesas redondas etc.

Artículo 4. Tarifas

Dependiendo del tipo de actividad las tarifas se calcularán:

1. Para la asistencia de cursos, clases etc, por meses si bien el abono se realizará por trimestres mediante la aplicación de una cuota fija mensual más un coste por número de alumnos, siendo necesario tener abonado el abono de la entrada del trimestre previo al inicio del mismo. La estimación del número de alumnos será la de la media del trimestre anterior. Para poder acometer el cálculo del mismo los titulares del servicio deberán de presentar en los centros de gestión correspondientes un listado de los alumnos de cada mes. El primer trimestre de cualquier actividad ante la falta de datos previos se estimará un número de 10 alumnos para el cálculo de la tarifa mensual.

2. Para la asistencia a eventos, conferencias, celebraciones, mesas redondas etcetera: De conformidad con la autoliquidación que se adjuntará a la solicitud. No obstante cuando la actividad realizada contuviera elementos no declarados en la autoliquidación, esta podrá ser objeto de liquidación complementaria con recargo del 10 por 100.

3. Las tarifas serán las siguientes

Aulas del centro de cultura.

Cuota fija 10 euros al mes.

Por cada alumno 1 euro al mes.

Pistas de padel.

Cuota fija 10 euros al mes.

Por cada alumno 1 euro al mes.

Polideportivo.

Cuota fija 10 euros al mes.

Por cada alumno 1 euro al mes.

Cuando se utilice la iluminación artificial por una hora o fracción, en la Pista de Padel o Polideportivo la tarifa anterior se incrementará en 5 euros al mes.

*El texto íntegro de la ordenanza se puede consultar en www.oropesadetoledo.es